



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-044- 2022**

**Informe Auditoría Interna de Gestión al Proceso Adquisición de
Bienes y Servicios (BS-CP-002) 2022**

Equipo auditor: Dr. Diego Gustavo Falla Falla
Martha Lucia Ocampo Rueda

Fecha emisión: Diciembre de 2022

TRD OCI – 000 –00-

CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS	3
3.1 Objetivo General	3
3.2 Objetivos Específicos	3
4. ALCANCE	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 Gestión contractual del MinCIT	4
6.2 Gestión Documental para la conservación y organización documental del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios	10
6.3 Verificación de los Riesgos del Proceso	10
7. CONCLUSIONES	11
8. PLAN DE MEJORAMIENTO	11

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (BS-CP-002)

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Doctora: Claudia Marcela Pinilla Pinilla

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Evaluar el Sistema de Control Interno relacionado con las actividades contractuales, contenidas en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, con el propósito de identificarle sus fortalezas y debilidades a través de la verificación del cumplimiento legal, la aplicación de controles, gestión de los riesgos, análisis del desempeño y el mejoramiento continuo.

3.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las actividades descritas en el proceso, procedimientos y demás documentos del SIG implementado en el MinCIT
- Verificar la gestión documental para la conservación y organización documental del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.
- Verificar y evaluar la gestión de riesgos y la efectividad de los controles implementados tanto por la primera línea como por la segunda línea de defensa en el proceso de adquisición de bienes y servicios.

4. ALCANCE

La auditoría a las actividades contractuales contenidas en proceso de adquisición de bienes y servicios comprende la verificación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y 31 de octubre de 2022.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011. Norma orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 1082 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. V.4
- Proceso GD-CP-001 Gestión Documental del MinCIT
- Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en las entidades públicas
- Las demás normas internas y externas que regulen el proceso.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1 Gestión contractual del MinCIT

La auditoría se realizó con base en la verificación del reporte de información obtenido en el aplicativo de contratos, “Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)”; con corte a 05 de octubre de 2022, en el cual se observó lo siguiente:

Número de registros verificados en la aplicación del MinCIT 2022: 357			
Contratos	337	\$ 36.411.199.360,00	Valor total de la contratación: \$ 227.317.177.775,00
Ordenes de compra	15	\$ 1.980.912.415,00	
Otrosíes	5	\$ 188.925.066.000,00	
Procesos contractuales en ejecución	250	Tuvieron adiciones: 182 Tuvieron cesión: 15 Tuvieron suspensión: 4	Enlace SECOP: Funcionó para 6 procesos de 357 registrados
Procesos terminados	107	Acta de cierre: 15 Evaluación de Proveedores: 11 Sin evaluación de Proveedores: 96	

Cuadro No. 1. Resumen de registros.

Observación 01: En el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+) del MinCIT, algunos de los enlaces que remiten al SECOP II no permiten el acceso a ese sistema.

Dependencia responsable: Grupo Contratos

Al realizar la verificación de los enlaces asociados a los 357 registros contenidos en el aplicativo de contratación se observó que solo en seis (6) de éstos se pudo tener acceso al contenido de la información en el Sistema SECOP II.

Lo anterior no permite el uso adecuado de la funcionalidad que se crea en los aplicativos con el fin de tener una conexión o vínculo unidireccional que conlleva al acceso de la información con inmediatez, desatendiendo lo señalado en el artículo 55 del Manual de Contratación respecto de la utilización de las herramientas electrónicas para la gestión contractual del Ministerio.

Respuesta Grupo Contratos: “Se acepta la observación preliminar 01, contenido en el informe preliminar de auditoría, se realizará un plan de trabajo en donde se cargarán estos enlaces en la contratación 2022 y será tenido en cuenta para la vigencia 2023”.

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta que el Grupo de Contratos acepta la situación observada, ésta se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

Hallazgo 01: Evaluación de proveedores sin publicar en el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+) del MinCIT.

Dependencias responsables: Grupo Contratos como segunda línea de defensa en el marco del Procedimiento de Interventoría y Supervisión.

Al revisar los 107 contratos terminados a la fecha del 05 de octubre de 2022, se observó debilidad en la aplicación de controles por parte de los supervisores de contratos respecto del diligenciamiento e ingreso de la evaluación de proveedores en el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+) del MinCIT, toda vez que para 11 contratos se observó ingresada la citada evaluación y para los 96 restantes no.

Lo anterior incumple: lo acordado en la Cláusula Décima Octava de los contratos, que respecto de la supervisión cita: (...) Adicionalmente a la terminación del plazo de ejecución del contrato, deberá efectuar la calificación del CONTRATISTA en el formato BS-FM-052 establecido para tal fin, (...) y la actividad 20 del procedimiento Interventoría o Supervisión (BS-PR-004) que establece: “Para el caso de los contratos de prestación de servicios personales, el supervisor de manera conjunta con la presentación del último informe de supervisión, deberá anexar debidamente diligenciado el formato BS-FM-052”.

Respuesta Grupo Contratos: *“El Grupo de Contratos como segunda línea de defensa realizará la consulta a la Oficina de Sistemas, para que a través de la herramienta interna de contratos se pueda implementar una funcionalidad que incluya esta certificación en la fase final del contrato”.*

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta que en la respuesta dada por el Grupo de Contratos se acepta la situación observada, ésta se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

Observación 02: Actividades de las obligaciones específicas de los contratos sin anexos que sustenten los avances mensuales reportados en el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+) del MinCIT.

Dependencia responsable: Oficina de Planeación Sectorial

Se observó debilidad en la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 215 de 2022, debido a que no se ingresaron en el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+), documentos soportes de los avances de las actividades asociadas a cada obligación del contrato durante el plazo de su ejecución.

Lo anterior incumple: lo establecido en el Procedimiento Interventoría o Supervisión (BS-PR-004) que señala: Nota 2, actividad 3: “El Supervisor es responsable de la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y SS de la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002 en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio”; actividad 4, “El supervisor (...) debe verificar toda la documentación soporte que reposa en la plataforma de contratos y actividad 6: (...) debe verificar la adecuada y oportuna ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como, las obligaciones estipuladas en el mismo y presentar los informes que el contrato/ convenio establece”.

Lo dispuesto en el Manual de Contratación, Numeral 31.2 Periodicidad de los informes: (...) se generará por parte del Supervisor del contrato informe y/o recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas por el contratista y verificará la documentación aportada por el contratista como soporte del informe. (Subrayado fuera de texto).

Respuesta Oficina Asesora de Planeación Sectorial: *“La Oficina Asesora de Planeación Sectorial revisó los informes del contratista Andrés Felipe Roza en la plataforma de supervisión, encontrando que en el campo de desarrollo de las actividades específicas, se encuentran detalladas las actividades relacionadas, que corresponden en su gran mayoría a los seguimientos y revisión de reportes de avance en plataformas como Evaluación por Resultados (ER+), el aplicativo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el aplicativo SINERGIA del DNP. La información mencionada es registrada de manera directa en los mencionados aplicativos, por lo que se revisan en el momento de aprobar los informes mensuales”.*

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta que la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación Sectorial no desvirtúa la situación evidenciada se debe formular plan de mejoramiento.

Hallazgo 02: Contrato sin garantía

Dependencia responsable: Grupo contratos

De acuerdo con lo observado en el SECOP II, para el contrato de prestación de servicios No. 215 de 2022 no se expidió póliza de cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en la cláusula 14 del citado contrato, como se observa en la siguiente imagen:

	El progreso es de todos	Mincomercio	CLAUSULADO CONTRACTUAL No. CTO. 215 de 2022 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y ANDRÉS FELIPE ROZO NIETO
			general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.			EL MINISTERIO , de conformidad con la normatividad legal, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.			EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MINISTERIO en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento teniendo como beneficiarias a las Entidades Estatales o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás garantías legalmente establecidas, que incluya los siguientes amparos : 1) CUMPLIMIENTO con un porcentaje del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; y 2) CALIDAD DEL SERVICIO : con un porcentaje del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a diez (10) meses contados a partir de la finalización del plazo contractual.

Imagen No. 1. Clausulado contrato 215 de 2022

La anterior situación desatiende la actividad diez del procedimiento Contratación Directa, (BS-PR-006) en la cual se establece: Constituir las Garantías e impartir su aprobación “El contratista allega al grupo de contratos la garantía que se haya exigido, para que el coordinador de grupo imparta la respectiva aprobación.

Nota: Si las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente así lo estipulan, el contratista publicará las garantías en el SECOP II para que una vez revisadas se imparta su aprobación a través de dicha plataforma”.

Respuesta Grupo Contratos: “Se acepta el hallazgo preliminar No. 2 contenido en el informe preliminar de auditoría, en consecuencia, se procederá con la formulación en el plan de mejoramiento”.

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta que en la respuesta dada por el Grupo de Contratos se acepta la situación observada, ésta se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

Observación 03: Pólizas de garantía sin publicar en el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+) del MinCIT

Dependencia Responsable: Grupo Contratos

Publicación de Pólizas en el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+)		
Modalidad	Contrato No.	Plataforma
Contratación	243	No publicada
Contratación	259	No publicada
Contratación	12	No publicada
Contratación	64	No publicada
Contratación	20	No publicada

Cuadro No. 3. Publicación de Pólizas

Las pólizas de garantía de cinco contratos se tuvieron que ajustar debido a las modificaciones realizadas a éstos, no obstante, no se ingresaron en el Módulo para contratos versión 2.0 (2021+) del MinCIT, desatendiendo lo establecido en la actividad 13 del procedimiento Contratación Directa (BS-PR-006), que señala: “incluir en la plataforma de contratación la información contractual y los soportes documentales (...) documentos: Contrato, garantía, aprobación de garantía...” y las actividades 3 y 4 del procedimiento Interventoría o Supervisión (BS-PR-004) que indica: El funcionario del Grupo Contratos, debe subir a la plataforma en formato PDF los documentos contractuales (Contrato, convenio u orden de compra, CDP, Registro Presupuestal, autorización para consignación en cuenta bancaria por parte del contratista, certificación bancaria, garantías con su respectiva aprobación, entre otros).

Respuesta Grupo Contratos: “Se acepta la observación preliminar No. 3. Contenido en el informe preliminar de auditoría, en consecuencia, se formulará con el plan de mejoramiento”.

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta que en la respuesta dada por el Grupo de Contratos se acepta la situación observada, ésta se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

Hallazgo 03: Documentos sin publicar en el SECOP II

Responsable: Grupo de contratos como segunda línea de defensa

Información sin publicar en SECOP II		
No de Contrato	Observación	Responsable
Contrato 277 de 2022	Sin información de ejecución del contrato publicada	Oficina Asesora Jurídica
Contrato 286 de 2022		Grupo Pasajes y Viáticos
Contrato 281 de 2022		Dirección de análisis sectorial
Contrato 298 de 2022		Grupo Administrativa
Contrato 299 de 2022		Grupo Administrativa
contrato 094 de 2022		Dirección de Regulación
contrato 278 de 2022		Oficina de Sistemas de Información
Contrato 151 de 2022	La información al mes de julio	Talento Humano
Contrato 267 de 2022	La información está hasta mayo	Subdirección de Diseño y
Contrato 012 de 2022	La información está hasta mayo	Dirección de Relaciones Comerciales
Contrato 081 de 2022	La información está hasta agosto	Oficina Asesora de Planeación
Contrato 130 de 2022	La información está hasta abril	Grupo Contratos
Contrato 141 de 2022	La información está hasta junio	Administrativa
Contrato 262 de 2022	La información esta hasta abril	Grupo Talento Humano

Cuadro No. 03. Validación de Proveedores – resultado muestra -

Se identificó que en algunos casos los informes de ejecución de actividades del contratista y el informe de supervisión no se encuentran publicados en el SECOP II, en otros, la información no está completa, tal como se observa en el cuadro No. 03.

En este mismo sentido, hubo reformulación de un hallazgo en el informe de auditoría al proceso de Adquisiciones de Bienes y servicios que se realizó en la vigencia 2021 para el cual, el Grupo de Contratos formuló la acción con código 21-110 que continúa en ejecución actualmente.

Lo anterior incumple lo establecido en la actividad (8) del procedimiento Interventoría o Supervisión (BS-PR-004) que establece: Reportar la ejecución contractual en la plataforma SECOP II. Cuando los contratos o convenios se adelanten por la Plataforma SECOP II, el supervisor deberá la plataforma SECOP II con su usuario y contraseña: Plan de pagos, aprobación de facturas (en caso de que aplique), publicación de los informes de supervisión y demás que se deriven de la ejecución. Lo anterior, de conformidad con la Guía para la Gestión Contractual en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, el numeral 9.5 Publicidad del Expediente Contractual, del Manual de contratación del MinCIT indica: “El Ministerio de Comercio realizará la publicación de toda la contratación adelantada en la página web: www.mincit.gov.co y en la plataforma transaccional SECOP II, siguiendo las directrices para crear, conformar y gestionar el expediente electrónico del proceso de contratación, de acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, ente rector del sistema de compra pública y el Archivo General de la Nación, ente rector de la política archivística.

Se recomienda que el grupo de contratos, como segunda línea de defensa implemente los controles necesarios que permitan superar la situación evidenciada.

Respuesta Grupo Contratos: “En Grupo de Contratos de manera reiterativa se han venido realizado sensibilizaciones, capacitaciones e instrucciones dirigidas a los Supervisores, por medio de infografías, capacitaciones las cuales se convocó a los nuevos supervisores con el ánimo de capacitarlos en lo pertinente. (Se anexa evidencia). De igual manera se han realizado revisiones aleatorias y se envían correos a los supervisores en tal sentido. (Se anexa evidencia). No obstante lo anterior y en aras de la mejora continua, el Grupo de Contratos, continuara con actividades que mitiguen el incumplimiento por parte de los supervisores”.

Análisis de la OCI: Teniendo en cuenta que en la respuesta dada por el Grupo de Contratos se acepta la situación observada, ésta se mantiene y debe formularse plan de mejoramiento.

Hallazgo 04: Contratos sin acta de liquidación publicada tanto en el aplicativo de contratación del Ministerio como en SECOP II

Responsables: Supervisores de Contratos

Orden Compra / Contrato No.	Supervisor	Fecha Inicial	Vencimiento	Observación
Orden de Compra 52437	Edgar Gregorio Carrillo	22/07/2020	25-082020	No tiene acta de liquidación
Orden de Compra 55582	Edgar Gregorio Carrillo	23/09/2020	23/09/2021	No tiene acta de liquidación
Orden de Compra 52359	Edgar Gregorio Carrillo	21/07/2020	25/10/2020	No tiene acta de liquidación
Orden de Compra 69990	Fernando Martínez	28/05/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación*
Orden de Compra 77469	Edgar Gregorio Carrillo	8/10/2021	10/11/2021	No tiene acta de liquidación
Orden de Compra 69989	Fernando Martínez	28/05/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación*
Orden de Compra 69988	Fernando Martínez	28/05/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación*
Orden de Compra 72608	Edgar Gregorio Carrillo	16/07/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación
Orden de Compra 64993	Fernando Martínez	2/03/2021	31/05/2022	No tiene acta de liquidación*
Contrato 017 de 2021	Diana Francina Duran	18/01/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación
Contrato 058 de 2021	Laura Camila Diaz Sora	15/02/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación
Contrato 119 de 2021	Vladimir Garavito Cárdenas	17/02/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación
Contrato 261 de 2021	Manuela Miranda Castrillón	5/04/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación
Contrato 271 de 2021	Edgar Gregorio Carrillo	14/04/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación
Contrato 356 de 2021	Edgar Gregorio Carrillo	5/11/2021	31/12/2021	No tiene acta de liquidación

Cuadro No. 4. Procesos Contractuales sin acta de liquidación publicada - *En trámite de liquidación.

Realizada la verificación de los contratos y órdenes de compra objetos de liquidación, se observó que los relacionados en el cuadro No. 4 no tienen aún publicado el citado documento.

Para las órdenes de compra, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) meses para su liquidación de común acuerdo, contados desde el vencimiento del plazo previsto para la ejecución de las órdenes de compra, la expedición del acto administrativo que ordene la terminación de la orden o la fecha del acuerdo que disponga la terminación de la orden de compra.

Respecto de la liquidación de los contratos, la obligación la establece la cláusula contractual pactada.

En concordancia con lo anterior, tanto en el Manual de Contratación como en las actividades de la 13 a la 19 del procedimiento Terminación y Liquidación de Contratos / Convenios (BS-PR-016) se estableció el paso a paso que deben seguir los supervisores de contratos para la elaboración, diligenciamiento y publicación de las actas de liquidación de los contratos a su cargo.

Respuesta Supervisores de contratos:

- **Oficina de Sistemas de Información:** *“En relación al asunto de la referencia, específicamente al “Hallazgo Preliminar 04: Contratos, informamos que sin acta de liquidación publicada tanto en el aplicativo de contratación del Ministerio como en SECOP II, la relación de contratos a cargo de la Oficina de Sistemas de Información que no contienen acta de liquidación, informamos a continuación el estado de la respectiva acta:*

Contrato	Estado	Soporte
Orden de compra 52437	No existe obligatoriedad ya que es de Compra Venta	
Orden de compra 55582	En trámite	Correo al grupo de Contratos
Orden de compra 52359	Se comenzará el respectivo trámite de liquidación	
Orden de compra 77469	Se comenzará el respectivo trámite de liquidación	
Orden de compra 72608	En trámite	Memorando al grupo de Contratos
Contrato 271 de 2021	Ya se publicó Secop II	Publicada el 22 de septiembre del 2022 (Secop II)
Contrato 356 de 2021	Ya se publicó Secop II	Publicada el 7 de Octubre del 2022(Secop II)

- **Grupo Administrativa:** *“De manera atenta me permito informar acerca del trámite gestionado de las actas de liquidación de los contratos correspondientes a las siguientes Órdenes de Compra:*

- *Orden de Compra No. 69990 2021; suscrito con la empresa MOTO MUNDIAL: Por parte del Grupo de Administrativa se realizó el respectivo trámite para la liquidación del contrato, lo cual, el Grupo de Contratos designó como abogado responsable al señor Juan Carlos Avendaño Ariza, según trazabilidad el 28 de septiembre del presente año, se envió al abogado el acta de liquidación firmada tanto por el Representante Legal de la empresa, como por el Supervisor del contrato para que posteriormente, fuera firmada por Secretaria General; sin embargo, el 8 de noviembre mediante correo se le solicitó información con respecto a la publicación, lo cual no se ha obtenido respuesta.*

- *Orden de Compra 69989- AUTOCARS S.A: Por otro lado, el Grupo de Administrativa realizó el proyecto de acta de liquidación, en donde el Grupo de Contratos designó como abogada responsable a la señora Pilar Rodríguez y según nuestra trazabilidad se encuentra en el Grupo de Contratos, y no hemos tenido observaciones por parte de ellos en cuanto al acta de liquidación.*

- *Orden de Compra 69988-AUTOINVERCOL: Esta acta de liquidación fue publicada el 25 de noviembre en el SECOP II, como figura en el presente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/ordenes-compra/69988>. Para aprobación del acta el Grupo de Contratos designó como abogado responsable al señor Diego Ferreira.*

- *Orden de Compra 64993- CLEANER S.A: Por último, el 11 de noviembre de 2022 por parte del Grupo de Administrativa se envió el acta de liquidación al Grupo de Contratos mediante memorando con el fin, de ser revisada y aprobada para continuar el trámite de liquidación, hasta ahora no hemos tenido observaciones por parte de ellos”.*

- **Grupo Talento Humano:** *En atención al informe Preliminar Auditoría Interna de Gestión al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (BS-CP-002) 2022, me permito pronunciarme respecto de los hallazgos en donde el grupo de Talento Humano adelantó procesos que hoy son revisados.*

Hallazgo Preliminar 03: Documentos sin publicar en el SECOP II Responsable: Grupo de contratos como segunda línea de defensa Contratos 151 y 262 de 2002; Se requirió a los respectivos contratistas para adelantar la publicación en el aplicativo de contratos del Ministerio y en el aplicativo SECOP II, se espera terminar el proceso de publicación de documentos antes de terminar la presente anualidad.

Hallazgo Preliminar 04: Contratos sin acta de liquidación publicada tanto en el aplicativo de contratación del Ministerio como en SECOP II Responsables: Supervisores de Contratos Una vez consultados los funcionarios que ejercen la supervisión, con respecto al acta de liquidación de los contratos 017, 058, 119 de 2021, me informan que actualmente se está adelantando el proceso y se espera terminar en el primer semestre de 2023, el retraso se presenta por los cambios en las personas encargadas de firmar por parte del Ministerio y del contratista las respectivas actas así la modificación en los lineamientos por los citados cambios (1 cambio en la coordinación del grupo de contratos, dos cambios en la ordenación del gasto en el Ministerio), finalmente y respecto del contrato 119 de 2021 también se presentó un cambio en la ordenación del gasto en la Universidad Nacional por cambio de decanos en el mes de octubre.

Análisis de la OCI: De acuerdo con la verificación de las respuestas recibidas por parte de los supervisores de las órdenes de compra Nos. 55582, 52359, 77469 y 72608, contratos 271 y 356 de 2021, de la Oficina de Sistemas de Información; Órdenes de compra 69990, 69989, 69988 y 64993, del Grupo Administrativa y contratos 017, 058 y 119 de 2021 del Grupo Talento Humano se observó que éstas se encuentran en trámite de liquidación, por lo tanto, se mantiene el hallazgo y debe formularse plan de mejoramiento.

6.2 Gestión Documental para la conservación y organización documental del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

De acuerdo con lo informado por el Área Funcional de Gestión documental, el acompañamiento a los procesos se realiza de manera permanente, cuando así se requiere; los archivos físicos como digitales del 2018 y 2019 que están a cargo del Grupo de Contratos se están organizando de acuerdo con las series y subseries documentales establecidos por el Ministerio, dicho procedimiento se evidenció a través de las comunicaciones OGC-2022-000311 y GGD-2022-000012 del mes de marzo de 2022, mediante las cuales se observó la interacción entre los dos procesos para llevar a cabo las transferencias documentales programadas por Gestión Documental en la actual vigencia.

Por otro lado, respecto de la actualización de las tablas documentales del Grupo de Contratos, se observó que a través de la comunicación GGD-2022-000108 de fecha noviembre de 2022 la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental solicitó la revisión, ajuste actualización y su validación en cumplimiento de la Ley 594 de 2000, acuerdos expedidos por el Archivo General de la Nación y lineamientos impartidos por el Ministerio.

Recomendación general: se recomienda Al Grupo de Contratos y al Grupo de Gestión Documental, de manera coordinada, establecer los ajustes que se deben realizar para que el archivo de las vigencias 2018 y 2019, cumpla con todos los criterios para realizar su recepción en el archivo central del Ministerio y finiquitar la transferencia de estas vigencias; igualmente, se recomienda atender oportunamente los cronogramas establecidos para la transferencia del archivo al Grupo de Gestión Documental.

6.3 Verificación de los Riesgos del Proceso

Para la verificación de los riesgos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios se preguntó a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial sobre la actualización de los avances, monitoreo y seguimiento de la matriz de riesgos del proceso auditado, la gestión realizada frente a los riesgos de gestión y sus controles asociados en la matriz de riesgos Institucional, respondiendo que, tanto en el mes de abril como en

agosto de 2022 se llevaron a cabo reuniones con el Grupo de Contratos en las cuales se brindó orientación respecto de la necesidad de actualizar los riesgos y controles del proceso. Producto de las anteriores reuniones, se mejoró la redacción de la descripción de los controles de los riesgos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en la Matriz de Riesgos del MinCIT.

Recomendación general: Teniendo en cuenta los hallazgos que se han dejado en vigencias anteriores y en el presente informe sobre la publicación de los documentos que hacen parte de la ejecución contractual en la Plataforma del SECOP, se sugiere la identificación de riesgos asociados a la supervisión e interventoría que tienen una alta probabilidad de ocurrencia en el Ministerio a partir de las situaciones que se han evidenciado en los informes de auditoría de la Oficina de Control Interno y de la CGR en materia de supervisión.

7. CONCLUSIONES

- Frente a la gestión contractual, se resalta del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios el interés del equipo de trabajo del Grupo de Contratos, por socializar y capacitar a los supervisores y contratistas para el cumplimiento de las actividades que cada uno debe cumplir de acuerdo con el rol que desempeña y el seguimiento periódico que ha realizado respecto de la publicación de los documentos que hacen parte de la ejecución contractual en el aplicativo de SECOP II, que ha conllevado a la disminución de situaciones en las cuales se evidencia ausencia de soportes en el citado aplicativo, sin embargo estas persisten y se considera necesario un trabajo focalizado con los supervisores que tienen incumplimientos en el presente informe.
- El Grupo Administrativa ha llevado a cabo acciones para la liquidación de contratos de vigencias anteriores que se encontraban pendientes de este trámite.
- Se requiere adelantar el análisis de las causas que han generado incumplimientos frente al diligenciamiento de la evaluación de proveedores y al ingreso de la información en el aplicativo de SECOP II, con el fin de identificar e implementar los controles correspondientes.

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Después de analizar las respuestas recibidas de parte de las dependencias al informe preliminar, se generaron cuatro (4) hallazgos y tres (3) observaciones, para lo cual se envía el informe final adjuntando los planes de mejoramiento que deben ser formulados por cada una de las dependencias involucradas.